

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2012-00285-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LILIANA PERALTA GONZÁLEZ
DEMANDADOS: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL “OMESI” S.A.S.
en liquidación y otros.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: [20001310500120120028500](https://expediente.cendoj.ramajudicial.gov.co/20001310500120120028500)

Valledupar, 9 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, informando que, el apoderado de la parte demandante presentó memorial manifestando que revocatoria de poder y, a su vez, sustitución de poder a un nuevo apoderado. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2012-00285-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LILIANA PERALTA GONZÁLEZ
DEMANDADOS: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL “OMESI” S.A.S.
en liquidación y otros.

Valledupar, 9 de diciembre de 2022

AUTO

Se decide respecto de la revocatoria y sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Examinado el expediente digital, observa el Despacho que, el Doctor Luis Alberto Bolaño Zapata, apoderado de la parte demandante, presentó memorial el 25 de mayo de 2022, manifestando revocatoria a la sustitución de poder conferida a la Dra. Gladys Del Carmen Luna López y en su escrito, sustituyó poder a un nuevo apoderado, por tanto, se tendrá por revocada la sustitución de poder y se le reconocerá personería al nuevo apoderado sustituto, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 y 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, téngase por revocada la sustitución de poder que fue conferida a la Doctora GLADYS DEL CARMEN LUNA LÓPEZ y reconózcasele personería al Doctor JOSE FABIÁN BAQUERO FUENTES, abogado titulado con C.C. N° 7.574.261 y portador de la T.P. N° 184.148 expedida por el C.S. de la J., en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, para actuar en los términos, asuntos y efectos conferidos en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

